

BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARABA MOBILITY LAB.

(código de convocatoria: 202503ml)

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:

- 1.1. El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de dos puestos de trabajo de Técnico/a de Innovación.
- 1.2. Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.
- 1.3. Las plazas objeto de la convocatoria estarán dotadas con la remuneración correspondiente a 36.070,60€ brutos/año.
- 1.4. Los puestos de trabajo se desempeñarán en las oficinas de la Fundación sitas en el Parque Tecnológico de Álava o la ubicación donde se establezca.
- 1.5. La regulación específica para la cobertura de las plazas, se indicará en sus correspondientes bases específicas.
- 1.6. La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato temporal, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional quinta: contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, que permite hacer un contrato temporal especial. Los contratos finalizarán el 30 de junio de 2026.
- 1.7. La presente convocatoria se publicará en la página web de Qualis Consultores de Talento S.L. (www.qualisconsultores.es), así como en webs de empleo.
- 1.8. Las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de la empresa colaboradora **QUALIS CONSULTORES DE TALENTO S.L.** (www.qualisconsultores.es), que asistirá a Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab en el proceso de recepción y evaluación de candidaturas.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

- A) Solicitud: Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, en todos los campos recogidos en dicho documento.
- B) Titulación: Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de las titulaciones requeridas en las bases específicas.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1. Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae**
- **Vida laboral actualizada** expedida por la Seguridad Social.
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas,
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Copia de titulaciones** de idiomas.
- **Memoria Curricular¹ detallada**, según los criterios de baremación de las bases específicas.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **27 de mayo de 2025 a las 23.59pm.**

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión o descarte en el proceso.

BASE CUARTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1 Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de la página web: www.qualisconsultores.es

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo.

BASE QUINTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

¹ La Memoria Curricular se trata de un documento explicativo, donde, de manera pormenorizada, se expliquen todos aquellos elementos relevantes de la actividad académica y laboral de la persona candidata. Debe recoger claramente identificados, fechados y descritos todos aquellos elementos que la persona candidata quiera poner en valor frente al órgano evaluador.

En caso de empate entre personas candidatas el método para desempatar será el siguiente:

1. Puntuación obtenida en la fase 1
2. Puntuación obtenida en la fase 2
3. Puntuación obtenida en la fase 4
4. Sorteo

La decisión final será notificada a las personas interesadas.

BASE SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

6.1 Se conformará al efecto un Órgano de Selección, en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad. Dicho Órgano estará conformado por cuatro miembros.

6.2 De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Órgano, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Órgano de Selección deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

6.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

6.4. Todas las personas que compongan el Órgano de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

6.5. La relación nominal de las personas miembros del Órgano de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

BASE SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARA MOBILITY LAB y QUALIS CONSULTORES DE TALENTO S.L.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA FUNDACIÓN	
Responsable	FUNDACIÓN VITORIA-GASTEIZ ARABA MOBILITY LAB
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por la Fundación para: Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y la Fundación.
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)
INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO	
Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores de Talento S.L. para: Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)